COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 20 U.C.S.C.

Asunción, 13 de abril de 2018.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1389/2018 – COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

Me dirijo a esa Superioridad a los efectos de informar con relación a la solicitud de prórroga por atraso en el pago del anticipo en el marco del Contrato N° 07/2018 de *"SUMINISTRO DE CABLE DE FIBRA OPTICA Y ACCESORIOS PARA MONTAJES – LOTE N°1"*. -

La firma Compañía Comercial del Paraguay S.A. solicita la concesión de prórroga en el plazo contractual por atraso en el pago del anticipo. En este sentido, la Cláusula Décimo Quinta del Contrato referente a la Forma de Pago textualmente establece: *"Las Condiciones de Pago serán: "Anticipo: 20% (veinte por ciento) del monto mínimo del Contrato. (...) dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los 22 (veintidós) días"*.-

El Contrato fue suscripto el 19-01-18. El Contratista presentó Garantía de Anticipo y la solicitud de pago del mismo el 26-01-18, dentro del plazo previsto contractualmente.

La Compañía contaba con el plazo para abonar el pago en concepto de anticipo hasta el 28-02-18, sin embargo, el pago fue realizado recién el 21-03-18, constatándose un atraso de 21 (veintiún) días.-

Por otro lado, la Cláusula Décimo Octava del Contrato: Prórroga del Plazo Contractual estipula que "(...) *Siempre que éstos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del proveedor para ello, anexando a dicha documentación*

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi N° 531 e/ Oliva y Gral. Díaz. 4to. piso
jsmongelos@copaco.com.py
Teléfono: (021) 459079
Asunción - Paraguay

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOL. 21 U.C.S.C.

respaldatoria correspondiente". La firma Compañía Comercial del Paraguay S.A. formalizó por escrito la presente solicitud dentro del plazo establecido.

Asimismo, el art. 78 de la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* dispone que: "*Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también en días corridos, salvo disposición expresa en contrato en la Ley o en el Reglamento*".-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad sugiere que el plazo contractual sea prorrogado en 21 (veintiún) días calendario, que de ser autorizado por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda al Contrato y con la extensión de la póliza por el periodo señalado.-

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 21, inclusive ésta providencia.-
JM/fg

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 13.04.18 Hora:

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi N° 531 c/ Oliva y Gral. Díaz. 4to. piso
jsmongelos@copaco.com.py
Teléfono: (021) 459079
Asunción - Paraguay